INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 24-10-2019 03:
2019ER20451 O 1 Fol:2 Anex:N
Origen : CONTRATISTAS/HECTOR VALBUENA
Destino: ESTUDIOS Y DISEÑOS/DIANA CAROLINA MORENO LEGUIZAMON
Asunto: REMITE INFORMACION SOBRE ELABORACION DE ESTUDIOS DEL COLEGIO LOS PINOS S
Observ.:
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

INCTEC

Bogotá D.C., Octubre 24 de 2019
DOC- 5468

Señores
**IDIGER**
Atn. Ing. Diana C. Moreno M.
**Supervisora**
Ing. Víctor Barrantes
**Apoyo a supervisión**
*La ciudad*

**REF.: INTERVENTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL COLEGIO LOS PINOS SEDE A (Contrato de consultoría 406-2018).** (500).

Respetados señores:

Acorde al oficio recibido PY615-061 de parte del consultor del proyecto el día 24 de octubre de 2019 (adjunto) y revisado su contenido respecto a la solicitud de prórroga del proyecto, derivado del desarrollo técnico de presupuesto y programación del proyecto, esta interventoría se permite informar y solicitar:

- Se considera lógico y viable el requerimiento de prórroga del contrato de consultoría por las razones descritas contenidas en el documento y relacionadas con los el periodo de tiempo requerido para desarrollo de presupuesto y programación del proyecto, como motivación principal.
- Se solicita al IDIGER se genere la respectiva prórroga del contrato de diseño (Contrato de consultoría No 416 de 2018) por un periodo de treinta (30) días a partir del día 25 de octubre de 2019 con finalización del mismo el 25 de noviembre de 2019.

- De igual forma y de manera paralela se solicita al IDIGER realizar la prórroga del contrato de interventoría (Contrato de consultoría No 406 de 2018), por un periodo de treinta (30) días a partir del día 25 de octubre de 2019 con finalización del mismo el 25 de noviembre de 2019.

Acorde a lo anterior se solicita al IDIGER se realicen los tramites y procedimientos correspondientes a lo descrito.

Agradeciendo su atención y colaboración,

Se suscribe,

HECTOR A. VALBUENA S.
**REPRESENTANTE LEGAL INCTEC**
**NIT. 830.085.352-3**
**C.C. 1.014.232.309**

ING. J. ALEXANDER CAMARGO S.
**DIRECTOR INTERVENTORIA**

anexos total = 11

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2019 ***PY615-061***

Señores
**ING. JAIME ALEXANDER CAMARGO**
Interventoría
Bogotá D.C.

**REF:** Contrato 416 de 2018 cuyo objeto es: "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL COLEGIO LOS PINOS SEDE A DE LA LOCALIDAD 3 IDENTIFICADO CON EL CPF 307."

**Asunto:** Solicitud de prórroga del contrato.

En fecha 22 de octubre de 2019, la secretaria de educación recibió bajo radicado E-2019-166059 por parte de la curaduría urbana No. 4 el oficio con asunto "Carta de viabilidad-Liquidación de Expensas" donde se declara que es procedente la expedición de la licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento para el expediente 11001-4-19-1453, con lo cual se dan por terminado las razones que dieron lugar a la suspensión del contrato en referencia, de tal forma y conforme al acta de ampliación de la suspensión 2, la fecha de reinicio se estableció para el día 25 de octubre de 2019, quedando un (1) día para la ejecución del plazo contractual, tiempo insuficiente para la terminación de todos los requisitos y documentos técnicos exigidos en el contrato.
El desarrollo de los cálculos y documentos técnicos correspondientes al presupuesto y programación de obra solo podrían ser culminados luego de que la licencia se declarara procedente y se requiere para su correcta ejecución un término mayor al tiempo restante del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta consultoría solicita una prórroga del contrato por TREINTA (30) días calendario adicionales al tiempo que resta al contrato, con el fin de culminar los documentos técnicos de presupuesto y programación de obra y a su vez contar con un tiempo prudencial para la entrega y recibo a satisfacción de los productos exigidos en el contrato.

En conclusión, las fechas hito del contrato actualizado a la solicitud de prórroga son:

**FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO:** 25 de octubre de 2019.
**PLAZO PARA TERMINACION DEL CONTRATO:** un (1) día hábil.

**FECHA PREVISTA PARA TERMINACION DEL CONTRATO:** 26 de octubre de 2019.

**PLAZO PREVISTO PRORROGA DEL CONTRATO:** Treinta (30) días calendario.
**FECHA FINAL PRORROGA:** 25 de noviembre de 2019.

**FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUALIZADA DEL CONTRATO:** 25 de noviembre de 2019.

Cordialmente,

**NELSON FERNANDO RODRIGUEZ VASQUEZ**
**C.C. 14.139.624 DE IBAGUE**
**DIRECTOR DE CONSULTORÍA**
**Contrato N° 416 DE 2018**

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 135182837

WEB
09:20:04


Bogotá DC, 15 de octubre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INCTEC INGENIEROS CIVILES ARQUITECTOS LTDA identificado(a) con NIT número 8300853523:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 135791077

WEB
13:05:54


Bogotá DC, 24 de octubre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR AUGUSTO VALBUENA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014232309:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

# La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1014232309 de del señor(a) HECTOR AUGUSTO VALBUENA SANCHEZ consultado en la fecha y hora 24/10/2019 12:57:52 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 8784977

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:53:16 horas del 24/10/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1014232309**
Apellidos y Nombres: **VALBUENA SANCHEZ HECTOR AUGUSTO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

# LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de octubre de 2019, a las 12:54:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 1014232309 |
| Código de Verificación | 1014232309191024125438 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de octubre de 2019, a las 12:49:18, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 8300853523 |
| Código de Verificación | 8300853523191024124918 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de octubre de 2019, a las 13:18:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 9001710008 |
| Código de Verificación | 9001710008191024131840 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

**SORAYA VARGAS PULIDO**
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Personería de Bogotá, D. C.

**CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB**
**No. 3166782**

**Bogotá D.C., 24 de Octubre de 2019 - 13:27 pm**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JUAN JACOBO PINILLA RODRIGUEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **OCHENTA MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE** de BOGOTÁ, D.C.

**80073609**

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.



**El código de verificación para la autenticidad del documento es: 10_HDCCD_2713**
**Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 135791753

WEB
13:15:55


Bogotá DC, 24 de octubre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA identificado(a) con NIT número 900171000:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

V. 14 Nov 19

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

| RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA | |
|---|---|
| | S – 2019 – 194295 |
| Fecha | 2019 – 10 – 23 |
| No. Referencia | E – 2019 – 166059 |

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 24-10-2019 08:
2019ER20407 O 1 Folios Anexos
Origen : SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL/JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
Destino: CONCEPTOS PARA PROYECTOS PUBLICOS/HOZMAN MORA CLAUDIO GERARDO
Asunto: REMITE CARTA DE VIABILIDAD LICENCIAS DE CONSTRUCCION IED LOS PINOS EXPED
Observ.:
Para consultar el estado de su radicado ingrese a www.idiger.gov.co/tramites-y-servicios

Diana Moreno

Bogotá D.C., octubre 23 de 2019

Dra.
**DIANA PATRICIA AREVALO SÁNCHEZ**
Subdirectora de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER
Diagonal 47 No. 77 A – 09 Interior 11
Tel 429 28 01
Ciudad

Asunto: **CARTA DE VIABILIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN IED LOS PINOS EXPEDIENTE 11001-4-19-1453.**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 2298 de 2017 (SED) - 317 de 2017 (IDIGER), en el cual la Secretaría de Educación – SED a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE aportaría la experiencia, conocimiento y la asesoría requerida para la expedición de la Licencia de Construcción bajo la modalidad de reforzamiento de la IED Los Pinos, adjunto al presente comunicado nos permitimos remitir copia del comunicado E-2019-166059 de fecha 22 de octubre de 2019 entregada por la Curaduría Urbana No. 4 en el cual remiten viabilidad a su expedición.

En vista de lo anterior y de acuerdo con lo establecido por la Curaduría Urbana No. 4 en su comunicado y como requisito previo para la expedición de la licencia, solicitamos al Contrato de Consultoría derivado del Convenio Interadministrativo de Cooperación del cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER efectúa la supervisión, aporte dos (2) juegos de copias adicionales del proyecto considerado viable por la Curaduría.

Consecuente con lo anterior, la SED adelantará de forma paralela el pago de las expensas y la publicación de la parte resolutiva del acto administrativo.

Cordialmente,

**Arq. JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA**
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

***Revisión Técnica:*** *Arq. Calixto Suarez - Área de Gestión Territorial - Zona Oriente DCCEE*
***Revisión Jurídica:*** *Iván Darío Salcedo – Abogado Contratista DCCEE*
***Proyectó:*** *Ing. Leonardo Contador Alonso. Gestor Territorial Localidad La Candelaria, Santa Fe y Rafael Uribe Uribe. Profesional DCCEE*

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

#CiudadEducadora

Servicios Postales de Colombia SAS
http://www.postacol.com.co
Nit. 811047080 Resolución MinTic No. RPOSTAL 0195
Guía 110247040012
Destinatario: CARVAJAL RONDEROS EDGAR
AV EL DORADO 66 63
Destino: BOGOTA D.C.
REMITE: CURADURIA 4 - OCTUBRE 21
Peso: 2000ms Fecha: 2019/10/21 11:52:10 Precio: $4500

Curadora Urbana
Arq. Adriana López Moncayo

ogotá D.C.,

eñor(es)
**ARVAJAL RONDEROS EDGAR MAURICIO**
V EL DORADO 66 63
eléfono: 3115765591
Ciudad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Educación
Radicado Nº **E-2019-166059**
Fecha: 22-10-2019 - 11:55
Folios: 1 Anexos:
Radicador: LUISA FERNANDA PULIDO GUARNIZO - 531
Destino: 4300 - DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.c opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **TCFYY**

Asunto: Carta de Viabilidad – Liquidación de Expensas
Expediente: 11001-4-19-1453
Trámite: Licencia de Construcción: Reforzamiento de Estructuras

Respetado(s) Señor(es):

Nos permitimos informarle que el análisis de la documentación aportada al momento de la solicitud de licencia determina que es procedente su expedición de acuerdo con las normas vigentes.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.1 y 2.2.6.6.8.1 - 2.2.6.6.8.17 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y como requisito previo para proceder a la expedición de la licencia, debe aportar lo siguiente:

1. Pago de las expensas correspondientes al cargo variable.

2. Dos (2) juegos de copias adicionales del proyecto considerado viable por este Despacho, los cuales deberán ser aportados previo a la expedición de la licencia, (artículo 2.2.6.1.2.3.5, Parágrafo 1, Decreto 1077 de 2015). Cabe anotar que si las copias no se aportan, este Despacho podrá reproducir las copias a costa del interesado.

3. Publicación en un periódico de amplia circulación de la parte resolutiva del acto administrativo, (artículo 2.2.6.1.2.3.8, Decreto 1077 de 2015).

A continuación, encontrará la liquidación final de las expensas generadas por el estudio, trámite y expedición de la licencia respectiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.6.6.8.1 - 2.2.6.6.8.17 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Curadora Urbana
Arq. Adriana López Moncayo

| INTERVENCIÓN | AREA M² | i | j | CV *i*j*m | IVA 19 % | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| REFORZAMIENTO UN 1 - DOTACIONAL (549,90*30%) | 164,97 | 2,9 | 0,764685 | $ 689.024 | $ 130.915 | $ 819.939 |
| REFORZAMIENTO UN 2 - DOTACIONAL (638,10*30%) | 191,43 | 2,9 | 0,883911 | $ 796.454 | $ 151.326 | $ 947.780 |
| REFORZAMIENTO UN 3 - DOTACIONAL (645,00*30%) | 193,50 | 2,9 | 0,893200 | $ 804.824 | $ 152.916 | $ 957.740 |
| REFORZAMIENTO UN 4 - DOTACIONAL (707,00*30%) | 212,10 | 2,9 | 0,976410 | $ 879.801 | $ 167.162 | $ 1.046.963 |
| **TOTAL A PAGAR** | | | | **$ 3.170.103** | **$ 602.320** | **$ 3.772.423** |

Son: TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE.

Si su pago es con cheque, favor girarlo a nombre de ADRIANA LÓPEZ MONCAYO; en caso de efectuar retenciones de renta, IVA o ICA es indispensable anexar el documento contable o fiscal correspondiente. La retención se efectúa por concepto de Honorarios tarifa 11%; tarifa ICA 9.66 x 1000. Actividad Económica 6910.

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, se expedirá la licencia correspondiente y podrá acercarse a la Curaduría Urbana dentro de los cinco días hábiles siguientes para efectos de notificarlo personalmente del acto administrativo.

Para dar cumplimiento a lo relacionado en el presente oficio, el interesado dispone de 30 días hábiles contados a partir del recibido del presente comunicado, en caso de no presentar la documentación requerida, este despacho procederá a desistir la solicitud y al archivo del expediente, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015.

Cordialmente,

Curadora Urbana
Arq. Adriana López Moncayo

**Arq. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO**
**Curadora Urbana 4**

Proyectó: Lina Beltrán